

TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN PROTECCIÓN VEHICULAR MOPAR

VEHÍCULOS ELEGIBLES:

Son aquellos Vehículos de FCA México que se encuentran dentro de su periodo de Garantía Uniforme o si ésta ha expirado, aplicaría una Reactivación acreditando la Hoja de Inspección. El uso del vehículo no sea de uso severo y no le apliquen ninguna de las restricciones definidas en el presente Contrato. La Hoja de Inspección no aplica para Vehículos con Garantía Uniforme vigente.

RESTRICCIONES:

Los Planes no aplicarán para Vehículos de Uso Severo (transporte público, mensajería, reparto, seguridad, emergencias, alto desempeño, ambientes extremos, servicio de carga, con modificaciones o que cuenten con alguna restricción de Garantía Uniforme o se refiera a los siguientes Vehículos, tal como lo ejemplificamos de manera enunciativa más no limitativa, en la siguiente tabla con las descripciones más comunes (los "Vehículos de Uso Severo"):

Tabla de Restricciones para PVM

Uso Severo						
Transporte Público	Mensajería, Rutas o Reparto	Seguridad, Emergencias	Alto Desempeño	Ambientes Extremos	Con Modificaciones	Con Restricción a
Taxi	Postal	Patrullas	SRT	Propósito Militar	Por blindaje	Chasis - cabina
Limusinas	Paquetería	Escortas			Sistemas híbridos	
Colectivos	Gas Agua Alimentos	Ambulancias Bomberos	más de 1,000 kg de carga útil	Todo Terreno continuo	Uso de Gas Natural o LP En: Chasis Tren Motriz Suspensión Accesorios No Mopar	Vehículos recuperados de siniestros por Aseguradoras

*Así como en todos aquellos Vehículos que no se usen para la carga útil y/o capacidad de remolque diseñados o en los que la Garantía Uniforme haya quedado anulada o restringida, sin necesidad de declaración judicial conforme los términos y condiciones de la Póliza de Garantía.

VALIDACIÓN DEL TIPO DE USO Y ESTADO DEL VEHÍCULO:

De acuerdo con la información que recibe de Usted, el Distribuidor le ofrecerá únicamente los Planes que le correspondan al Vehículo. El Distribuidor es el responsable de verificar que el Vehículo cumpla con las condiciones de elegibilidad vigentes a la firma del Contrato, que el Vehículo cumpla con sus servicios de mantenimiento de acuerdo a la Póliza de Garantía (excepto Reactivaciones), no presente ninguna avería mecánica, hidráulica, neumática o eléctrica al momento de la firma del Contrato y acredite la Hoja de Inspección (excepto Vehículos con Garantía Uniforme vigente). En caso de que el Vehículo presente algún incumplimiento respecto de las condiciones de elegibilidad previstas en este Contrato ya sea con anterioridad o posteriormente a la firma del mismo, el Contrato quedará sin efecto, se dará por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para FCA México y el Distribuidor ante quien Usted firmó el Contrato o aquél que haya realizado la reparación correspondiente, será el responsable de cubrir el costo de las reparaciones del Vehículo que hayan sido realizadas previamente a la terminación anticipada de este Contrato.

CUÁNDO COMIENZA Y TERMINA LA COBERTURA DEL PLAN:

La cobertura del Plan inicia en la fecha de puesta en Servicio o venta del Vehículo (fecha de inicio de Garantía Uniforme) y para el supuesto de Reactivación la fecha en que se celebre el presente Contrato conforme a sus términos y condiciones.

La cobertura del Plan vence en la fecha establecida en la carátula del presente Contrato o cuando el odómetro del Vehículo indique el kilometraje señalado como expirado en la carátula del presente Contrato (lo que ocurra primero).

IMPORTANTE:

En caso de Reactivación, la cobertura del Plan nunca excederá de los 7 (siete) años u 80,000 (ochenta mil Km) contados a partir de la fecha de la primera venta del Vehículo por el Distribuidor.

Las reparaciones no cubiertas por el Plan serán a su cargo, costo y responsabilidad; incluyendo cualquier impuesto sobre el costo de las mismas, donde Usted se compromete a pagar el monto total de éstas.

Los Servicios de Reparación a que se refiere el presente Contrato entrarán en vigor a partir de la fecha de expiración de la Garantía Uniforme y para Reactivaciones a partir de la fecha de venta del Plan.

AVERÍA DEL VEHÍCULO DENTRO DE LOS PRIMEROS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES Y 2,000 KM (DOS MIL KILÓMETROS) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (APLICA SOLO PARA REACTIVACIONES):

FCA México se reserva el derecho de cubrir todo o parte del costo de los Servicios de reparación, en el supuesto de que el presente Contrato se celebre a través de la modalidad de Reactivación y si surgiere una avería en el Vehículo, dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales y dentro de los primeros 2,000 km (dos mil kilómetros), a partir de haberse firmado este Contrato, considerando el diagnóstico que el Distribuidor realice para dichos efectos.

COBERTURA DEL PLAN: ¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?

El Plan pagará el costo total (partes y mano de obra), para corregir las averías causadas por un defecto en las piezas que se describen más adelante. Las excepciones son las que aparecen en "las notas" respecto de los elementos que no están cubiertos por el Plan.

COMPONENTES CUBIERTOS POR EL PLAN. INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE:

MOTOR: Bloque de cilindros y todas las piezas internas; ensambles de cabezas; tapa de distribución; banda o cadena de distribución, engranajes y ruedas dentadas; solenoides y actuadores de válvulas de apertura variable; balancines; bomba de aceite, carcasa y bomba de agua; múltiples de admisión y escape; volante y rueda dentada de arranque; tapones del sistema de enfriamiento; cubierta de válvulas; depósito de aceite; soporte de filtro de aceite; partes internas y carcasa de turbocargador; actuador de compuerta de alivio de turbocargador; supercargador; inyectores (**excluyendo inyectores tapados u obstruidos**); tensionador de banda, sellos y juntas.

NOTA: El sistema de escape con corrosión, convertidor catalítico y soportes no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

TRANSMISIÓN: Carcasa y partes internas; convertidor de torque; placa flexible; interruptor de selección de rango de transmisión; módulo de control de la transmisión; depósito de aceite; mecanismos de cambio y palanca; sellos y juntas.

NOTA: El embrague de la transmisión manual, los soportes de transmisión y sus partes no están cubiertas bajo ninguna condición ni circunstancia.

TRACCIÓN 4X4: Caja de transferencia y partes internas; carcasa y partes internas de eje; flechas; rodamientos de flechas; ensambles de flechas de propulsión (delantero y trasero); cojinetes de flecha central; juntas universales y yugos; ensamble de acoplamiento de carcasa; sellos y juntas.

TODO CAMINO (AWD): Unidad de transferencia y partes internas; acoplador viscoso; carcasa de eje y todas las partes internas; juntas CVT y cubiertas; módulo de línea de conducción trasera; ensambles de flechas de propulsión, de salida y cojinetes; conjunto de engranes Planetarios y partes internas; cojinetes de salida; brida de salida; tapa; embrague de sobregiro; motor de cambio; motor de vacío; tubo de distribución de torque; espaciadores y calzas; sellos y juntas.

TRACCIÓN DELANTERA: Carcasa de transeje y todas las partes internas; ensambles de flecha; flechas CVT; cojinetes; cubierta de diferencial; depósito de aceite; sensores de velocidad del transeje; ensambles de solenoides; mecanismo de cambios; interruptor de posición de palanca; controlador electrónico de transeje; convertidor de torque; juntas y sellos.

NOTA: El embrague de la transmisión manual, los soportes de transmisión y sus partes no están cubiertas bajo ninguna condición ni circunstancia.

TRACCIÓN TRASERA (RWD): Carcasa del eje trasero y todas sus partes internas; ensambles de flechas; cojinetes de flechas; ensamble de línea de propulsión; cojinetes de línea de propulsión; yugos y juntas universales; sellos y juntas.

DIRECCIÓN: Caja de dirección (piñón y cremallera); engranes de dirección; brazo pitman y seguidor; barra estabilizadora de dirección; motor de asistencia; depósito y bomba de dirección; enfriador del sistema de dirección; flechas de columna; motores de columna telescópica; cubrepolvos; motor de asistencia electrónica (ESC); sellos y juntas.

AIRE ACONDICIONADO (A/C): Únicamente instalaciones originales o autorizadas por FCA México. Compresor de aire acondicionado; embrague; bobina; condensador; evaporador delantero; evaporador trasero; filtro secador; válvula frontal de expansión; mangueras y líneas; interruptor de baja presión; interruptor de alta presión; interruptor de ciclado de embrague; ensamble de panel de control delantero; ensamble de panel de control trasero; módulo de poder; actuadores; carcasa; motor calefactor/ A/C frontal y delantero; resistor de motor soplador; sellos y juntas.

INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y ENFRIAMIENTO DE MOTOR: Ventilador de enfriamiento, motor y embrague; radiador; interruptor de temperatura de enfriamiento; bomba de combustible; bomba de agua y carcasa; unidad de envío de combustible; regulador de presión de combustible; sensor de presión de combustible; líneas y tanque de combustible; tensionador de banda; enfriador de aceite de motor; enfriador de aceite de transmisión; enfriador de EGR; sellos y juntas.

SUSPENSIÓN FRONTAL: Bases de amortiguador; brazos de control inferior o superior, sus bujes; resortes; barras de torsión; montajes de barra; cojinetes y bujes; brazos de empuje; rótulas superior e inferior; barra estabilizadora y bujes; sistema de suspensión de aire; cojinetes delanteros.

NOTA: Los amortiguadores no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

SUSPENSIÓN TRASERA: Bases de amortiguador; brazos de traseros, sus bujes; muelles; resortes; barras de torsión; separadores antifricción en muelles columpios; unión U de muelles; camisa de amortiguador; barra tirante; barras de ajuste de convergencia; base de amortiguador; cojinetes; brazos de torsión; barra estabilizadora y bujes; cojinetes traseros.

NOTA: Los amortiguadores no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

FRENOS: Cilindro maestro; reforzador de asistencia; cilindros de rueda; mordazas y pistones en frenos de disco; líneas de freno; mangueras; coples; válvula proporcionadora; sellos y juntas.

NOTA: Las balatas, rotores y tambores no están cubiertas bajo ninguna condición ni circunstancia.

FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS): ensamble hidráulico del sistema de frenos; ensamble de motobomba; controlador; relevadores y sensores; sellos y juntas.

ELÉCTRICO: Todos los arneses y cables; solenoide y motor de arranque; generador (alternador); módulo de control de motor –controlador de módulo sencillo – SMEC; módulo de control de tren de fuerza (PCM); distribuidor; módulo de ignición; bobinas de ignición; ensamble de paquete de bobinas; regulador de voltaje; bocinas de claxon; cojín de volante; módulo de control de la transmisión; sistema de inyección de combustible electrónico (**excepto inyectores tapados u obstruidos**); motor de limpia parabrisas; motor de limpiador trasero; módulo de control de limpiadores; interruptores eléctricos operados manualmente; interruptores de punto neutral; interruptor o unidad de temperatura; interruptor o unidad de presión y nivel de aceite; computadora de carrocería; módulo de control de carrocería; radio instalado de fabricación; sistemas de entretenimiento y bocinas (incluye DVD y CD) instalado de fabricación; sistema U-Connect instalado de fabricación; sistemas de navegación instalados de fabricación (excluye discos de navegación); amplificador de audio; módulo de protocolo de comunicación.

NOTA: La batería, repuestos de focos y luces; transmisores remotos o de apertura/encendido del Vehículo y audífonos no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

INSTRUMENTACIÓN: Tablero electrónico; indicador de voltaje/corriente; indicador de combustible; indicador de temperatura; tacómetro; indicador de presión de aceite; indicador de turbo; velocímetro.

GRUPO DE POTENCIA: Desempeñador trasero; motores de ventanas; corredera transportadora de arnés; antena eléctrica; motores de asientos; seguros eléctricos y mecanismos; bomba de vacío; motores de puertas corredizas; cajuela de apertura electrónica.

GRUPO DE LUJO: Módulo/receptor y sensores de entrada remota; computadora de viaje; centro de mensajes; centro de información electrónico de todo; temperatura/brújula electrónica; módulo de asistencia de estacionamiento; sensores de asistencia de estacionamiento; cámara de asistencia de reversa; módulo de control de faros; motor de faros; motor de quemacocos; motor de toldo convertible; cerraduras de puertas; sistemas de calefacción de asientos; controles y motores de espejos eléctricos; servo de control de velocidad; calefactor de volante; salidas de usb; salidas de 120 volts; estaciones de carga inalámbricas dentro del Vehículo.

SISTEMAS DE SEGURIDAD: Bolsas de aire (excluyendo las bolsas que previamente hayan detonado); sensores de impacto; sensores de ocupantes; retractores de cinturón de seguridad; hebilla de cinturón de seguridad; módulos; interruptores y sensores.

NOTA: Las bolsas de aire que hayan sido detonadas por causa de un siniestro no están cubiertas.

ACCESORIOS MOPAR: Todos los accesorios Mopar mecánicos y eléctricos están cubiertos sólo si son instalados en un Distribuidor; sistemas de audio (incluyendo reproductores de CD); control de velocidad; EVTS (sistemas de Seguridad); relojes; liberador de cajuela remoto; enfriador de transmisión; sistemas de entretenimiento de video trasero (incluyendo reproductores de DVD); sistemas de arranque remotos (excluyendo transmisores); Mopar CONNECT.

NOTA: Los componentes exteriores del Vehículo, tales como neumáticos; hoja de cuerpo de metal; vidrio; micas; pintura; tolvas; gato para cambio de llanta de refacción; fascias; espejos laterales (vidrio/cubierta); rines; llantas oxidadas o congeladas; cañuelas; óxido; todos los paneles de la carrocería exterior; spoilers; las partes de la carrocería de plástico o fibra de vidrio; tapas de vinil; tela del toldo convertible, no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

NOTA: Reparaciones o daños causados por factores ambientales tales como lluvia ácida, savia de un árbol o ambientes salinos; no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

NOTA: Los componentes interiores del Vehículo, tales como asientos; alfombra; tapicería; cubiertas de tablero; puertas y ventanas; gomas de puertas, cristales y cajuela; perillas; botones; molduras; descansa brazos y revestimiento de cabeceras; cubierta de carga; no están cubiertos bajo ninguna condición ni circunstancia.

Los Servicios contenidos en el presente Contrato no serán prestados en caso de que Usted realice las siguientes conductas o surjan los siguientes eventos:

(a) el incumplimiento al deber de cuidar adecuadamente el Vehículo; (b) incendio, accidente, abuso, vandalismo, negligencia o caso de fuerza mayor; el Vehículo quede atascado o afectado por inundaciones; (c) que el Vehículo no sea operado adecuadamente; (d) los Vehículos que hayan sido utilizados o están siendo utilizados para las pruebas de alta velocidad, tales como carreras o pruebas de aceleración; (e) que el Vehículo sea utilizado para tirar de un remolque que exceda la capacidad del Vehículo o por no cumplir con los requisitos para tirar de un remolque como se indica en el Manual del Propietario; (f) la manipulación del sistema de emisiones o partes que pudieran afectar al sistema del Vehículo; (g) el uso de fluidos, aditivos, combustibles, refrigerantes y otros líquidos no recomendados por FCA México; (h) el fallo del Vehículo debido a la contaminación de líquidos o lodos; (i) las modificaciones no aprobadas o recomendadas por FCA México; (j) exceder la capacidad de carga útil del Vehículo; (k) las reparaciones necesarias de un componente cubierto en el Contrato que sean causadas por el fallo de un componente que no esté cubierto bajo el presente Contrato (l) una instalación al Vehículo no realizada por un Distribuidor.

OTROS BENEFICIOS DEL PLAN:

El Plan también prevé Servicios de Auxilio Vial para Usted y/u ocupantes del Vehículo, conforme a los términos y condiciones que se describen a continuación:

AUXILIO VIAL: A PARTIR DEL KILÓMETRO 0: RESIDENCIA PERMANENTE: Para efectos del presente Contrato, se entenderá como residencia permanente, aquél domicilio declarado por Usted ante el Distribuidor al momento de la celebración del presente Contrato o aquél domicilio notificado por escrito previamente por Usted (la "Residencia Permanente").

Los Servicios de Auxilio Vial que se describen a continuación deberán ser solicitados por Usted vía telefónica desde México para Clientes FCA México llamando al número 01800-5051300, Fiat 01800-8013428, Mitsubishi 01800-0064878. Para llamar de Estados Unidos, de cualquiera de nuestras Marcas 1-877-2147256 y desde Canadá al 011 (+52)-55-50817568.

Sin límite de eventos: paso de corriente (se enviará a un especialista, en caso de descarga de la batería, se gestionará el paso de corriente); **suministro de combustible** (hasta 10 litros de combustible, sin cargo para Usted, a ser suministrada en el lugar donde permanezca el Vehículo sin combustible); servicio de **cambio de llanta de refacción** (envío de un especialista, en caso de no contar con llanta de refacción y/o llave del birlo de seguridad y/o la misma no sea reparable o utilizable, se enviará el Vehículo a una vulcanizadora o Distribuidor más cercano, a elección de Usted mediante el servicio de grúa correspondiente); **cerrajería** (envío de un especialista para abrir su Vehículo y recuperar las llaves olvidadas en el interior, para ello se requiere previa identificación y que las llaves se encuentren en un lugar visible); **remolque en grúa** (desde el lugar de la avería hasta el Distribuidor más cercano, en caso de que el Distribuidor por cuestiones de horario no reciba el Vehículo, se proporcionará el servicio de pensión segura hasta por 48 (cuarenta y ocho) horas); **transmisión de mensajes urgentes** (a autoridades, familiares, aseguradoras e instituciones bancarias); **información de centros de servicio** de los Distribuidores en México; **referencias médicas** (información general sobre centros hospitalarios); **ambulancia terrestre** (en caso de accidente automovilístico, el beneficiario podrá solicitar, sin costo, el traslado terrestre en ambulancia al centro hospitalario más cercano o adecuado para la atención del conductor y de los ocupantes del Vehículo afectado); **asistencia legal presencial por robo y/o recuperación del Vehículo** (envío de un abogado al lugar donde se requiera para acompañar al conductor a formular la denuncia correspondiente. Así mismo, en caso de recuperación del Vehículo, el abogado realizará los trámites para su liberación); **asistencia legal telefónica** (para cualquier consulta relacionada con asuntos penales, civiles, mercantiles y familiares); **apoyo en carretera** (vía telefónica sobre carreteras, ubicación de casetas de peaje, cuotas y gasolineras); **información turística** (información telefónica sobre sitios turísticos y de interés, así como información de eventos culturales y deportivos).

ConciERGE (brinda servicio personalizado en viajes, reservaciones en los mejores restaurantes en México y el extranjero, hoteles, espectáculos, arrendadoras de vehículos, eventos deportivos y todo lo necesario para la preparación y durante su viaje). **Servicio de Taxi** (después de haber solicitado el Servicio de grúa, Usted podrá solicitar sin costo alguno un taxi para ser trasladado junto con los ocupantes al lugar de su preferencia dentro de la misma ciudad. Si se encuentra de viaje, se realizará el traslado a la central de autobuses o aeropuerto de la ciudad más cercana).

Renta de auto (4 (cuatro) días consecutivos por evento / 3 (tres) eventos al año: En caso de avería del Vehículo y cuando el diagnóstico proporcionado por el Distribuidor indique que la reparación será mayor a 8 horas, el beneficiario podrá solicitar la renta de un vehículo que forme parte de los productos de FCA México y/o de sus marcas filiales del mismo segmento o inferior inmediato. El beneficiario deberá aceptar y cumplir con todos los requisitos que le solicite la compañía arrendadora para la entrega del automóvil).

AUXILIO VIAL: ASISTENCIA EN VIAJES NACIONALES A PARTIR DE 80 (OCHENTA) KM DE RESIDENCIA PERMANENTE POR AVERÍA O ROBO TOTAL CON DENUNCIA ANTE AUTORIDADES COMPETENTES:

INCLUYE TODOS LOS BENEFICIOS DESCRITOS EN AUXILIO VIAL A PARTIR DEL KILÓMETRO 0 (CERO) , RESIDENCIA PERMANENTE, MÁS:

El beneficiario podrá elegir uno de los siguientes 3 (tres) servicios (máximo 4 (cuatro) días naturales consecutivos por evento/ 3 (tres) eventos al año) que a continuación se describen: hotel por avería para el conductor y ocupantes (con un monto máximo de hasta USD\$120.00 (ciento veinte dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100) por día); renta de auto (mismas condiciones que en el párrafo anterior; transportación por regreso o continuación de viaje para conductor y ocupantes (con un monto máximo de USD\$240.00 (doscientos cuarenta dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100).

SIN LÍMITE DE EVENTOS: transportación para recoger el Vehículo reparado (un boleto de autobús o avión en clase turista, sin límite de eventos).

AUXILIO VIAL: EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, DERIVADO DE UNA AVERÍA EN EL VEHÍCULO O ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

INCLUYE TODOS LOS BENEFICIOS DESCRITOS EN AUXILIO VIAL A PARTIR DEL KILÓMETRO 0 (RESIDENCIA PERMANENTE) y AUXILIO VIAL EN VIAJES NACIONALES A PARTIR DEL 80 KM DEL LUGAR DE RESIDENCIA PERMANENTE, MÁS:

Gastos médicos y de hospitalización (3 (tres) eventos al año derivado de un accidente automovilístico con el Vehículo, hasta USD\$3,500.00 (tres mil quinientos dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100) por evento para atención médica y hospitalización tanto para el conductor como para los ocupantes del Vehículo afectado); **gastos dentales por emergencia** (1 (un) evento al año: se cubrirán hasta USD\$3,500.00 (tres mil quinientos dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100) por evento tanto para el conductor como para los ocupantes); **hotel por convalecencia** después de algún accidente automovilístico con el Vehículo (1 (un) evento al año / 5 (cinco) días naturales por evento si derivado de un accidente automovilístico y después de haber permanecido en el hospital y a consideración del médico tratante recomienda no viajar, se cubrirá el pago de hotel por convalecencia para el conductor y ocupantes por un monto de hasta USD\$120.00 (ciento veinte dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100) por día de hospedaje); **traslado a domicilio** (después de accidente automovilístico, 1 (un) evento al año si a criterio del médico tratante, el beneficiario y ocupantes no pueden regresar a su lugar de residencia como pasajero normal, se gestionará el traslado por avión de línea comercial o por ambulancia terrestre); **pago de boleto redondo para un familiar después de un accidente automovilístico con el Vehículo** (1 (un) evento al año: por hospitalización de Usted, se apoyará con los gastos de una persona para que acuda a su lado con boleto de ida y vuelta de avión viajando en clase económica. Se pagará el hospedaje de un máximo de USD\$100.00 (cien dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100) diarios y por una estancia de hasta 10 (diez) días por evento); **pago de hospedaje para familiar por convalecencia** si a criterio del médico tratante, el beneficiario no pueden viajar se cubrirá el hospedaje a para un familiar (máximo 5 (cinco) días naturales consecutivos: Hasta USD\$100.00 (cien dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América 00/100) por día para los afectados); **repatriación en caso de fallecimiento** (en caso de fallecimiento a causa de un accidente automovilístico en el Vehículo se realizarán los trámites necesarios para la liberación del cuerpo y trasladarlo a territorio Mexicano, aplica tanto para el conductor como para los ocupantes. A petición de los herederos o del representante del conductor y/u ocupantes, la inhumación podrá ser en el lugar donde se haya producido el deceso, hasta el límite de la equivalencia del costo en caso de traslado del cuerpo); **regreso anticipado** (1 (un) evento al año: si estando de viaje Usted sufre de la muerte de un familiar en primer grado, se proporcionará un boleto de avión en línea comercial en clase turista para regresar al lugar de residencia permanente); **transferencia de fondos:** transferencia de fondos hasta un monto máximo de USD\$1,000.00 (mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) para gastos médicos o en caso de robo; una vez garantizado el monto por parte de sus familiares o representantes se entregará a través de un proveedor de Auxilio Vial y en moneda corriente la cantidad garantizada directamente al beneficiario); **asistencia telefónica para la denuncia por robo total y/o recuperación del Vehículo** - sin límite de eventos: En caso de que el Vehículo sea robado se proporcionará información telefónica sobre los pasos a seguir para formular denuncia ante las autoridades correspondientes.

RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA DE AUXILIO VIAL:

a) Los Servicios de Auxilio Vial descritos no aplican para Vehículos atorados en baches, atascados en barrancos, siniestrados o accidentados, así como para Vehículos que se encuentren fuera de la República Mexicana, los Estados Unidos de América o Canadá (los Servicios de Auxilio Vial para Usted y los ocupantes se prestarán en dichos supuestos conforme a los términos y condiciones del presente Contrato).

b) En todos los casos, los Servicios prestados para auxiliar tanto para Usted como a los ocupantes están limitados a la capacidad de pasajeros indicada en la tarjeta de circulación del Vehículo afectado. c) El lapso de tiempo para el arribo o la prestación de cualquier Servicio de Auxilio Vial, así como su seguimiento, será el señalado por el proveedor de Auxilio Vial. d) Todos los Servicios son prestados por el proveedor del Servicio de Auxilio Vial, si por motivos ajenos a la voluntad de prestador no pueda proporcionar el Servicio, el beneficiario podrá contratar directamente el apoyo requerido previa autorización del mismo prestador del Servicio de Auxilio Vial, éste le indicará los requisitos fiscales necesarios e indispensables para hacer el reembolso correspondiente por los gastos efectuados. En todos los casos, los gastos en dólares pagados por el beneficiario y/o Usted, serán reembolsados en moneda nacional (pesos mexicanos) al tipo de cambio del día de la operación publicado por el Banco de México; e) Renta de Vehículo: El beneficiario deberá aceptar y cumplir con todos los requisitos que le solicite la compañía arrendadora elegida por el proveedor de Auxilio Vial para la entrega del Vehículo arrendado. Si una vez cumplido el plazo de 4 (cuatro) días naturales, el beneficiario no ha devuelto el Vehículo arrendado a la compañía arrendadora, este se obliga a pagar directamente a la arrendadora todos los gastos que incurra con motivo de la renta del Vehículo durante el tiempo en que tenga en su poder dicho Vehículo arrendado y que exceda de los 4 (cuatro) días naturales a los que tiene derecho de renta. Los requisitos a cargo de Usted serán contar con los siguientes credenciales o tarjetas vigentes: IFE, Licencia de Conducir y Tarjeta de crédito para abrir un voucher en garantía por un límite de crédito disponible a partir de \$15,000.00 Pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.). f) En caso de que Usted desee adquirir un seguro adicional durante la renta del Vehículo deberá cubrir el monto respectivo. g) Los Servicios de Auxilio Vial relacionados a hotel por avería para el conductor y ocupantes, renta de Vehículo, transportación por regreso o continuación de viaje y transportación para recoger el Vehículo reparado; se otorgarán siempre y cuando se trate de una avería relacionada con algún componente mencionado en este Contrato y si el Vehículo estuviera inmovilizado por más de 8 (ocho) horas en las instalaciones del Distribuidor y; h) Todos los prestadores de Servicios externos que lleven a cabo la prestación de Servicios de Auxilio Vial serán elegidos libremente en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato por FCA México sin necesidad de notificación previa al Beneficiario. En los supuestos en que alguno de los Servicios de Auxilio Vial sea prestado por un tercero, se requerirá de la autorización previa, expresa y por escrito por parte de FCA México o de la persona que este digne para el correspondiente reembolso de dichos Servicios de Auxilio Vial.

TELEFONOS DE CONTACTO: Llamadas desde México para Clientes Chrysler 01800-5051300, Fiat 01800-8013428, Mitsubishi 01800-0064878. Para llamar de Estados Unidos, de cualquiera de nuestras Marcas 1-877-2147256 y desde Canadá al 011 (+52)-55-50817568.

DIAGNÓSTICO:

Su Plan cubre el desmontaje y/o cargos por el diagnóstico si la causa del fallo es un componente cubierto bajo los términos del Plan. Si la reparación no está cubierta por el Plan, Usted será responsable de pagar el desmontaje y/o cargos de diagnóstico y las reparaciones no cubiertas.

REPARACIONES:

Usted deberá acudir a un Distribuidor para cualquier reparación de su Vehículo.